

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LAS BIBLIOTECAS MIEMBRO DEL CONSORCIO MADROÑO

(2013-2)



Convocatoria de prácticas académicas para la realización de tareas en las bibliotecas miembro del Consorcio Madroño.

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria:

En virtud de los establecido en el Reglamento de prácticas del Consorcio Madroño, de fecha 22 de enero de 2012, se realiza la siguiente convocatoria, que se regirá, además de por dicho Reglamento, por el RD 1493/2011, y por las bases siguientes.

Se convoca **una** práctica con perfil de bibliotecario / documentalista para realizar tareas de apoyo para el Consorcio Madroño, en las siguientes bibliotecas miembro:

Universidad Autónoma (UAM): una práctica.

2.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 Alumnos matriculados en primer, segundo o tercer ciclo o grados de estudios universitarios, con preferencia en las carreras de Documentación y/o Biblioteconomía, en alguna de las universidades miembro del Consorcio Madroño: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos.



• No haber renunciado a unas prácticas del Consorcio Madroño o de las Universidades miembro sin causa justificada.

3- Criterios de selección

El principal criterio de selección será la nota media del expediente académico. Se valorarán especialmente los conocimientos a que hacen referencia las actividades a realizar.

4.- Condiciones generales:

El beneficiario desarrollará las actividades descritas en el punto correspondiente de la convocatoria durante el periodo comprendido entre el **20 de enero y el 31 de diciembre del año 2014** (excluido el mes de agosto de 2014), siendo posteriormente prorrogable si concurrieran las condiciones para ello.

Dichas actividades se realizarán según cada caso en las **dependencias de la universidad mencionada en el punto 1,** pudiendo variar la escuela / centro de trabajo de dicha universidad a lo largo del periodo de las prácticas.

El número de horas diarias y la dotación económica dependerán del destino del proyecto formativo, tal y como se indica en el Anexo 1.

En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de las prácticas deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

La concesión y disfrute de unas prácticas no establece relación contractual o estatutaria con el Consorcio Madroño.

Las prácticas podrán interrumpirse antes del plazo máximo establecido por cuestiones que afecten a la financiación de las actividades en ellas contempladas.

5.- Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 19 de diciembre de 2013, a las 14 horas.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán y enviarán a través de la página web del Consorcio Madroño: www.consorciomadrono.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de copia del impreso de matrícula (original o fotocopia compulsada), "currículum vítae" y fotografía tamaño carné, así como, en su caso, de la justificación documental de los méritos que se aporten.

Es precisa la efectiva acreditación o justificación documental de los méritos alegados, con el fin de proceder a su valoración.



6.- Actividades a realizar e incompatibilidades de las prácticas:

6.1 Actividades a realizar: La colaboración se basará en el apoyo de las tareas encomendadas, centradas básicamente en el soporte a la digitalización de fondos bibliográficos de las bibliotecas miembro, catalogación, gestión de derechos de autor, y archivo de documentos en los repositorios institucionales desarrollados y gestionados por el Consorcio Madroño (red de repositorios de e-ciencia), así como a otras tareas de apoyo a los centros del Consorcio Madroño.

El beneficiario dependerá, por lo que respecta a sus trabajos dentro de cada uno de los centros, de la Dirección de la Biblioteca correspondiente.

Entrarán dentro del campo de aplicación de las prácticas, según lo dispuesto en el **R.D. 1493/2011 de 24 de Octubre** que les es de aplicación, los participantes en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, siempre que la realización de dichos programas no de lugar a una relación laboral que determine su alta en el correspondiente régimen de la seguridad Social.

Los participantes de estas prácticas serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en el sistema especial para becarios, con su correspondiente cotización, en el momento de inicio de los programas de formación y serán dados de baja en dicho régimen, en la fecha de finalización de las mismas.

6.2 Incompatibilidades: Durante su disfrute, las prácticas resultarán incompatibles con cualquier otra actividad remunerada, o ayuda económica concedida con la misma finalidad por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las prácticas reguladas en este Reglamento con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial.

El órgano competente reconocerá o autorizará la compatibilidad, previos los informes que estime pertinentes, siempre y cuando el desarrollo de la actividad y la dedicación que se preste a las prácticas no menoscaben sus deberes de dedicarse a su propia formación y de participar activamente en clases teóricas y prácticas, de acuerdo con el plan de estudios que le sea de aplicación y las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

3



7.- Admisión de aspirantes:

En el **plazo máximo** de **quince días hábiles** desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web del Consorcio Madroño: www.consorciomadrono.es.

Se formará una bolsa de suplentes con los aspirantes admitidos al proceso selectivo, que no hubieran obtenido plaza, con el objeto de cubrir posibles vacantes en el ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para la notificación y subsanación de posibles errores.

La convocatoria y su resolución serán publicadas en la página web del Consorcio Madroño (<u>www.consorciomadrono.es</u>), comunicándose al candidato seleccionado la concesión de las prácticas.

Se extenderá credencial a favor del candidato seleccionado, quien firmará el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización por parte del interesado en el plazo que se estipule al efecto se entenderá como renuncia manifiesta.

La **renuncia** a las prácticas por parte del interesado deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Técnica del Consorcio Madroño (dirección.tecnica@consorciomadrono.es) con una antelación mínima de 10 días naturales de la fecha de incorporación.

8.- Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Idoia Barrenechea (Biblioteca UAM)
- Marisa Pérez Aliende (Biblioteca UAM)
- Paloma Benito (Biblioteca UAM)

Madrid, 11 de diciembre de 2013



ANEXO 1: Horarios y cuantías de las ayudas al estudio por la realización de las prácticas extracurriculares

Se establecen los siguientes horarios y cuantías:

 Prácticas desarrolladas en la Universidad Autónoma: 5 horas / día (25h/semana): 450 euros brutos/mes.

En horario continuado de lunes a viernes, en turno de mañana.

5